



MENDOZA, 30 ENE 2025

RESOLUCIÓN N° 031

VISTO lo actuado en EX-2024-08357918- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "PARQUE SOLAR AGUA DEL TORO" a desarrollarse en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, propuesto por GENNEIA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 9501, es responsabilidad de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, la protección Ambiental del territorio de la Provincia de Mendoza como autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 5961 y ampliatorias, de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable.

Que el Título V de la Ley N° 5961, establece la realización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de aquellos proyectos o acciones cuyas consecuencias o efectos pueden causar modificaciones a las condiciones del equilibrio ecológico del Ambiente. Dicha normativa fue reglamentada mediante el Decreto N° 2109/1994.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 809/2013, que sustituye el texto del Artículo 5° de su similar Decreto N° 2109/1994, establece que se deberá comprender la identificación y valoración sobre los aspectos ambientales y los territoriales, para cada alternativa examinada.

Que en orden 04 obra Estudio Ambiental en la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental presentado y elaborado por la Lic. María Laura Muñoz Cadenas, inscripta en el Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación, en la categoría B en carácter de consultor individual, con Certificado N° CA-0055.

Que en orden 05 obra Informe Preliminar del Estudio Ambiental elaborado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales, el cual contiene el análisis de la documentación presentada y la indicación de dar inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto mediante Ley N° 9501, Ley N° 5961 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2109/1994 y modificatorio Decreto N° 809/2013 y lo



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaría de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

LA
SUBSECRETARIA
DE AMBIENTE
RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "PARQUE SOLAR AGUA DEL TORO" a desarrollarse en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, propuesto por GENNEIA S.A, todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26° y 27°, sucesivos y concordantes del Título V de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994.

Artículo 2° - Designese a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental señalada en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3° - Designese a la Universidad Nacional de Cuyo, inscripta en el Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación, con Certificado N° CA-0073, para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, el que deberá ser emitido en el plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la recepción de la documentación pertinente.

Artículo 4° - Establézcase un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.174.400,00) de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 51/2022-SAYOT, en concepto de honorarios por Consultoría para Dictamen Técnico. El proponente deberá abonar este importe a la Universidad Nacional de Cuyo contra la entrega del respectivo Dictamen Técnico, documentación que deberá ser luego girada por el proponente a la Unidad de Evaluaciones Ambientales en un plazo no mayor a DIEZ (10) días, contados a partir de la presentación del Estudio Ambiental a la mencionada Universidad, vencido ese plazo se paralizará el procedimiento en curso.

Artículo 5° - Designese a los siguientes organismos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de sus respectivas incumbencias, los que deberán ser emitidos en el plazo de DIEZ (10) días, contados desde la recepción de la documentación técnica



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/1994:

1. Municipalidad de San Rafael
2. Municipalidad de San Carlos
3. Dirección de Biodiversidad y Ecoparque
4. Dirección de Áreas Protegidas
5. Dirección de Hidráulica
6. Departamento General de Irrigación
7. Ente Provincial Regulador Eléctrico

Artículo 6° - El proponente deberá presentar ante la Unidad de Evaluaciones Ambientales, UNA (1) copia completa de la Manifestación General de Impacto Ambiental con sus correspondientes planos, firmados por profesional responsable en formato digital, a efectos de solicitar el Dictamen Técnico. En caso de que el Dictamen Técnico haya sido emitido con observaciones, el proponente deberá presentar las observaciones salvadas.

Artículo 7° - Establézcase un monto de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$203.910,00) en concepto de tasa por Inicio y Tramitación de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 Anexo de la Ley N° 9597. El proponente deberá abonar este importe a la cuenta bancaria de la Tesorería General de la Provincia. Podrá efectuarse por transferencia bancaria a la siguiente cuenta: Datos Generales de la Cuenta: B.N.A CC \$ 24056280247603 - C.U.I.T. N°: 30-99925916-9 - C.B.U. N°: 0110628820062802476032 - Denominación: CTA. RECAUDADORA GOB. DE MENDOZA. El comprobante de dicha transferencia deberá ser luego enviado por el proponente a la Unidad de Evaluaciones Ambientales en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles desde la fecha de pago a los efectos de poder emitir el boleto de aforo recaudado.

Artículo 8° - La Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de un juego de la Manifestación General de Impacto Ambiental a la Universidad Nacional de Cuyo para la realización del Dictamen Técnico.

Artículo 9° - Una vez presentado el Dictamen Técnico, la Unidad de Evaluaciones Ambientales notificará la presente resolución, acompañada de una copia del Dictamen Técnico, de la Manifestación General de Impacto Ambiental y de cualquier otra documentación relevante al análisis del proyecto, a fin de que los organismos designados en el Artículo 5° emitan sus respectivos Dictámenes.



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



Artículo 10° - A través de la Unidad de Evaluaciones Ambientales notifíquese la presente resolución al proponente del proyecto, a fin de dar cumplimiento a la misma.

Artículo 11° - Comuníquese, notifíquese a quién corresponda y archívese.



Ing. Nuria Ojeda
Subsecretaria de Ambiente
Ministerio de Energía y Ambiente



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa

Número:

Mendoza,

Referencia: RESOLUCIÓN N° 031-SSA-2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.